



Barranquilla, 21 de noviembre de 2023.

SEÑORES:
JUZGADO 047 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS.
Rad.: 1101310504720230011500
ASUNTO: CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL-NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

ELIZABETH S. LAMBY CUELLO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1140849831**, abogada en ejercicio con T.P. No. **266.692** del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS dentro del proceso judicial que cursan ante su honorable despacho, acudo ante usted de manera atenta y respetuosa, con el fin de allegar constancia de notificación sobre el llamamiento en garantía admitido el día 03 de noviembre de 2023, por parte de su honorable Despacho.

Se anexa:

- *Constancia de notificación del llamamiento en garantía*

Ahora bien, es menester indicar, que se logra avizorar que la misma cumple con la orden judicial requerida por parte de su honorable Despacho.

Agradezco su amable gestión,

Respetuosamente,

Elizabeth S. Lamby Cuello.

ELIZABETH SELENE LAMBY CUELLO
C.C. 1140849831 DE BARRANQUILLA
T.P 266.692 DEL C.S. DE LA J
Abogada externa de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **HUGO CASTILLO** identificado(a) con **C.C. 1140841067** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	918695
Emisor:	hugocastillo1991@hotmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@allianz.co - ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
Asunto:	11001310504720230011500 CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA vs COLFONDOS Y OTROS. (NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTIA)
Fecha envío:	2023-11-20 11:31
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2023/11/20 Hora: 11:36:52	Tiempo de firmado: Nov 20 16:36:52 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2023/11/20 Hora: 11:36:54	Nov 20 11:36:54 cl-t205-282cl postfix/smtp[4056]: 6734812487EF: to=<notificacionesjudiciales@allianz.co>, relay=vapspamin01.allianzseguros.com[193.108.175.48]:25, delay=1.6, delays=0.08/0/1/0.48, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as ABBE44006C)
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: 11001310504720230011500 CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA vs COLFONDOS Y OTROS. (NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTIA)

Cuerpo del mensaje:

Buenas Días

En el presente correo, se les notifica de la admisión del llamamiento en garantía, en el proceso 2023-115, que curso en el Juzgado 47 Laboral del Circuito de Bogotá, donde son partes CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA y como demandados COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS .

se anexa los siguientes documentos :

1- demanda sobre el llamamiento en garantías generada por la AFP COLFONDOS contestación presentada por la AFP COLFONDOS.

La presente notificación se genera de conformidad con la ley 2213 del 2022 la contestación debe ser remitida al correo electrónico del juzgado: j47labta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente

Elizabeth Lamby Cuello

Abogada Externa de Colfondos

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
09ContestacionDemandaLlamamientoEnGarantiaDocumAporado Colfondos_compressed.pdf	5d2a88d1ffe49a85d05ec9883aef06bed9a37edcf9657751d53789e04db6bca1

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **HUGO CASTILLO** identificado(a) con **C.C. 1140841067** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	918682
Emisor:	hugocastillo1991@hotmail.com
Destinatario:	njudiciales@mapfre.com.co - ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.,
Asunto:	11001310504720230011500 CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA vs COLFONDOS Y OTROS (NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTIA)
Fecha envío:	2023-11-20 11:28
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/11/20 Hora: 11:31:22</p>	<p>Tiempo de firmado: Nov 20 16:31:22 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2023/11/20 Hora: 11:31:24</p>	<p>Nov 20 11:31:24 cl-t205-282cl postfix/smtp[4064]: CC7E2124845A: to=<njudiciales@mapfre.com.co>, relay=mapfre-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.68.18]:25, delay=1.7, delays=0.14/0.65/0.9, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <3818cb4d62a49bc6578350c121de7faffd1f526f01ddc7341c601251507d788@e-entrega.com>: [InternalId=164660456214395, Hostname=AM0PR07MB6243.eurprd07.prod.outlook.com] 27573 bytes in 0.072, 373.796 KB/sec Queued mail for delivery)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2023/11/21 Hora: 09:25:58</p>	<p>Dirección IP: 104.47.51.190 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Buenas Días

En el presente correo, se les notifica de la admisión del llamamiento en garantía, en el proceso 2023-115, que curso en el Juzgado 47 Laboral del Circuito de Bogotá, donde son partes CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA y como demandados COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS .

se anexa los siguientes documentos :

- 1- auto admite llamamiento en garantía
- 2- Demanda ordinaria laboral con sus anexos
- 3- Admite demanda ordinaria laboral

La presente notificación se genera de conformidad con la ley 2213 del 2022 la contestación debe ser remitida al correo electrónico del juzgado: j47labta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente

Elizabeth Lamby Cuello

Abogada Externa de Colfondos

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA.pdf	ba76107d3e4f108b1ebd985439c954f3adacbb6c3e383d60a094aca6cb119383
05AutoAdmiteDemanda.pdf	d5f5f5e66acd58006d994b07a5ac1f6c3563ae57f9e047a4f90d6d3b9ce488c2
03DemandaAnexos_compressed.pdf	113bdb97785b31e9e64beea8d286febfcd67b02b2ad9154f256b307b680878f

 Descargas

Archivo: 05AutoAdmiteDemanda.pdf desde: 216.177.217.139 el día: 2023-11-21 09:26:17

Archivo: 03DemandaAnexos_compressed.pdf **desde:** 216.177.217.139 **el día:** 2023-11-21 09:26:29

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co